

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 19.

Sábado 1.º de Agosto.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los **15** días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 206, correspondiente al 25 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á inutilizar toda la moneda de cobre y de bronce correspondiente á los sistemas monetarios anteriores al vigente, que ha sido ya recogida ó que lo fuere en adelante.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para formalizar, con aplicación á un concepto y capítulo adicionales de los presupuestos de ingresos y gastos vigentes al practicar la operacion en ingresos, el saldo que resultó á cargo del Tesoro despues de haberse dado cumplimiento al artículo 7.º de la ley de 15 de Julio de 1865; y en gastos, el quebranto producido por la recogida y anulacion de la antigua moneda de calderilla hasta una suma equivalente.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 23 de Julio de 1885.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 210, correspondiente al dia 29 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

Señor: El reglamento de 24 de Junio último, expedido para la ejecucion de la ley sobre la organizacion de la Administracion provincial, ha descentralizado los asuntos relativos á los nombramientos y separaciones de los aspirantes á Oficial y dependientes de las oficinas. Es de suponer que el aumento de facultades concedido á los Administradores de las provincias produzca buen resultado para el servicio público, de que son directa é inmediatamente responsables, sin que por otra parte se hayan de temer inconvenientes de esta reforma, porque si es justo y necesario que desde un centro comun se dirija el movimiento de los empleados que nombrados y separados por Reales disposiciones forman un cuerpo general, sólo en cada localidad determinada puede haber garantías de acierto, y aun suficiente conocimiento de las personas cuando se trata de los puestos subalternos.

Pero en las provincias es necesario establecer diferencias entre las oficinas principales que dirigen el conjunto de la Administracion y los establecimientos que tienen por objeto un servicio especial. Los mismos principios que respecto de los primeros han aconsejado acrecentar las atribuciones y responsabilidad de los Jefes principales de la Hacienda provincial, reclaman que, por lo tocante á los segundos, los Administradores especiales sean los investidos de la facultad de elegir y separar á los subalternos y dependientes.

Por estas razones tengo la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Julio de 1885.—Señor: A L. R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayon.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º La facultad de hacer los nombramientos y las remociones de los aspirantes á Oficial, Porteros, Ordenanzas, mozos, y todos los demás subalternos y dependientes de las ofi-

cinas y establecimientos de la Hacienda pública, cuando no deban hacerse por Real orden, corresponde:

Primero. En la Secretaria del Ministerio, Direcciones generales y demás oficinas centrales establecidas en Madrid, al Subsecretario, Director general ó Jefe superior de Administracion que se halle al frente de cada una de ellas

Segundo. En la Casa de Moneda y en la Fábrica del Sello y Timbre, en las minas de Almaden y de Torreveja, en las Fábricas de Tabacos y en las Administraciones de Aduanas, al respectivo Superintendente ó Administrador.

Tercero. En las Administraciones de Hacienda, Contadurías y Tesorerías y en todas las demás oficinas y servicios de cualquiera clase establecidos en las provincias, y que no se hallen mencionados en el párrafo anterior, al Administrador de Hacienda.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que no se hallaren conformes con lo prescrito en el artículo anterior.

Dado en Palacio á 23 de Julio de 1885.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año economico de 1884 á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilida provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos.
	Pesetas.	Pesetas.
SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.		
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
1.º Indemnizacion de los Sres. Diputados, Vocales de la Comision provincial y gastos de representacion.	1000	7499 90
2.º Personal de la Diputacion y empleados en sus tres secciones de Secretaria, Contaduria y Depositaria.	5000	
3.º Material de la Diputacion, Contaduria de fondos provinciales, Depositaria y análogos.	1000	
4.º Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	83 24	
5.º Idem de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	250	
6.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.		
1.º Gastos de quintas.	»	»
2.º Idem del servicio de bagajes.	»	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	»	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
1.º Material para estas mismas obras.	»	»
3.º Gastos de la cárcel de Audiencia.	»	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	250	
		250

CAPITULO IV.—CARGAS.

5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	»
---	---	---

CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

1.º Junta provincial del ramo é Instrucción de primera enseñanza.	500	} 6024 99
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3800	
3.º Idem ó suplemento que abona la provincia para el sostezimiento de la Escuela Normal de Maestros.	850	
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	500	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	208 33	
6.º Biblioteca provincial.	166 66	

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

1.º Atenciones de la Junta provincial.	4000	} 29000
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	10000	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	15000	

CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.

1.º Gastos de cárceles.	»	»
---------------------------------	---	---

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	800	800
--	-----	-----

SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.

CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPITULO II.—CARRETERAS.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	»
---	---	---

CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	200	200
--	-----	-----

TERCERA SECCION.—Gastos adicionales.

CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior.	»	} »
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	
Total general.	45574	89

En Cáceres á 30 de Junio de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Presidente, Augusto Monge.
La Comision provincial, en sesion del dia 15 del actual, ha aprobado la anterior distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley
Cáceres 15 de Julio de 1885.—El Vicepresidente, Anselmo Sanchez de Leon.—P. A., el Secretari, Maximo Tuñon.—Es copia, Joaquin M. Ceron.

D. Agustin Collar y Romero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el dia 8 de Agosto próximo, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y en su Sala de Audiencia, la venta en pública subasta de un jumento cerrado, entero, pelo pardo claro, con mataduras en el espinazo, y embargado á Pedro Hernandez Rosado, de esta vecindad, bajo el tipo de 20 pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á dicho sitio en referido dia y hora.

Dado en Cáceres á 29 de Julio de 1885.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Cortés.

Hago saber: Que el dia 8 de Agosto próximo, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y en su Sala de Audiencia, la venta en pública subasta de un jumento cerrado, entero, pelo negro, bociblanco, embargado á Antonio Laso, de esta vecindad, bajo el tipo de 45 pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á referido sitio en dicho dia y hora.

Dado en Cáceres á 29 de Julio de 1885.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Cortés.

Hago saber: Que el dia 8 de Agosto próximo, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar ante este Juzgado y en su Sala de Audiencia; la ven-

ta en pública subasta de un jumento entero, de seis años, pelo negro, con lunares en los costillares, y embargado á Antonio Rodriguez Pulido, de esta vecindad, bajo el tipo de 80 pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á dicho sitio en referido dia y hora.

Dado en Cáceres á 29 de Julio de 1885.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Cortés

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando, se halla vacante la de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Lo que se hace público por el presente á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Arroyomolinos de la Vera 27 de Julio de 1885.—El Alcalde, Ramon Martin.

ACEHUICHE.

Exposicion del reparto de contribucion.

El de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa y año económico de 1885 á 86, está expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sobre él pudieran aducir; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Acehuiche 28 de Julio de 1885.—El Alcalde, Antonio Garrido.

PLASENCIA.

Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Junio de 1885.

Sesion del 14 de Junio.

Lectura de instancia de D. Jaime Sagrera, solicitando autorizacion para un depósito de vinos y cervezas, acordándose pase á la Comision de Hacienda para ser informada.

Dada cuenta de la tasacion hecha por el Maestro de ciudad en terreno pedido por Pantaleon Vazquez, acuérdase su aprobacion y que se proceda á la correspondiente subasta.

Dada también cuenta de la tasacion del terreno pedido por Santos Gil Mateos, acordóse su aprobacion y que fuera enagenado en pública subasta.

Lectura del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento desde Enero á Mayo último, que fué aprobado.

Lectura del informe de la Comision de Hacienda en solicitud de Nicanor Paez en demanda de un depósito de jabones; acuérdase autorizarle para ello.

Sesion del 21.

Lectura de una instancia de Francisco Garcia en solicitud de una parte de muralla, acordándose pase á la Comision de Ornato para ser informada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil referente al aumento del sueldo que solicita don Modesto Sanchez Duque, Alcaide de esta carcel, y á la vez la creacion de un Sota-alcaide, acordó el Ayuntamiento se manifieste al Sr. Gobernador civil que cuanto el Alcaide expuso es exacto.

Lectura de una instancia suscrita por el arrendatario de la barca de la Bazagona en ruego de que se le prorogue citado arrendamiento, acordándose desestimarla.

Lectura de una instancia de doña Clara de la Concha en solicitud de que no se venda en pública subasta el cubo situado en el interior de la finca denominada la Barbacana y pedido en venta por D. Juan Fernandez, y que se le conceda, previa tasacion y sin subasta; acuérdase se suspenda el expediente incoado á instancia del D. Juan Fernandez, y se proceda á la formacion del nuevo que se solicita.

El Sr. Calvo expuso que el Ayuntamiento no debia atender á esta solicitud ni á otras varias como lo habia hecho, y que por lo tanto se separaba de sus dignos compañeros.

Lectura del informe de la Comision de Ornato en solicitud de Cándido Barragan, por el cual se hace ver lo inconveniente de autorizar construcciones en punto donde entorpezca el tránsito público; acordándose desestimar la peticion formulada.

Lectura del informe de la Comision correspondiente en solicitud de Anselmo Rubio, acordándose conceder la enagenacion del solar pedido.

Acuérdase tambien conceder un máximo de tres años para construir sobre los terrenos vendidos, y que pasado dicho plazo caducará la concesion.

Asimismo acordóse que para lo sucesivo se clasifique el sobrante de la vía pública en cuatro clases: de primera, segunda, tercera y cuarta, cuyos precios respectivos para el metro cuadrado serán de una peseta 50 céntimos, 25 y 10.

Lectura de las condiciones formuladas por la Comision de Hacienda para el arrendamiento de la barca de la Bazagona; acuérdase su aprobacion.

Lectura del presupuesto aprobado por la Junta municipal, manifestándose por el Sr. Presidente que durante los ocho dias que por segunda vez ha estado expuesto al público no se ha presentado reclamacion alguna.

Lectura de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad; acordóse secundar los propósitos de la misma.

Acuérdase pedir tres ejemplares del Diccionario de Extremeños Ilustres, con destino á la biblioteca de este Ayuntamiento.

Acuérdase en virtud de quejas, declarar cesante á la portera de la casa Matadero, designando para que la reemplace á Juan Sanchez

Aprobacion del reparto hecho por el Sr. Presidente de los jardines de la casa que ocupa la escuela de párvulos y primera de niñas de esta ciudad.

Informe de la Comision de Ornato en solicitud de Gregorio Benito Nuñez para enagenar un trozo de terreno.

Lectura de un oficio y acta levantada por la Comision de deslindes de Gargüera, y contestacion de la Comision de deslindes de Plasencia á referida acta.

Sesion del 26.

Lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, en la que se in-

serta el acuerdo de la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto para ante dicha Corporación por D. Evaristo Pinto y otros electores contra la declarada capacidad del Concejal electo D. Francisco Hernandez, en virtud de cuyo indicado acuerdo se confirma el fallo de este Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinios.

Sesion del 28.

Lectura del acta de remate verificado para el arrendamiento de la barca de la Bazagona, acordando su aprobación, adjudicando referido arriendo a Vicente Canelo como único licitador.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que desde el próximo 1.º de Julio regirá una nueva tarifa para consumos, de que se dió lectura.

Dada cuenta de la tasación verificada por el Maestro de ciudad en terreno pedido por Gregorio Benito Nuñez, siendo aprobada y disponiendo se proceda á la enagenación.

Lectura de la tasación verificada por el mismo en terreno pedido por Anselmo Rubio, que fué aprobada, disponiéndose su enagenación en pública subasta.

Lectura de la diligencia del Maestro de ciudad en instancia de Quiterio Osorio, solicitante de un trozo de terreno; acuérdase pase á la Comisión de Ornato para su informe.

Lectura del informe de la Comisión de Ornato en solicitud de Francisco García; acuérdase proceder á la enagenación del trozo de muralla solicitado en concepto de parcela.

Lectura de otro de la misma en solicitud de D.ª Clara Concha Castañeda, acordando la enagenación del cubo solicitado en concepto de parcela.

Lectura del acta de remate verificado de un terreno sito al cubo de la Lucía, acordando su aprobación, adjudicando dicho solar á Basilio Mailla en nombre de Pantaleón Vazquez, ordenando se le expida la correspondiente carta de pago y copia certificada del expediente.

Fué aprobada el acta de remate verificado en el propio día, de un terreno sito al Rincon de Ovejeros, adjudicándosele á D. Felipe Capellan, como único postor, á quien se le expedirá la correspondiente carta de pago y copia certificada del expediente.

Presentada por el infrascrito Secretario cuenta detallada de los gastos hechos por material de oficina en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año, acuérdase pase á la Comisión de Hacienda para su informe.

El Sr. Presidente manifiesta la conveniencia de proceder al arrendamiento de la espiguera y agostadero del cuarto de labor de la dehesa boyal, conviniendo repartir por igual parte el producto que se obtenga entre el Municipio y el arrendatario de expresada labor; acuérdase aceptar este principio, pero sometiendo á la aprobación del Sr. Gobernador civil este acuerdo.

Presentadas las cuentas especiales de consumos, cédulas personales y suministros correspondientes á los años de 1882 al 83 y del 83 al 84; acuérdase pasen á la Comisión de Hacienda para que emita su informe.—Pompeyo Beltran, Secretario.—Visto bueno: el Alcalde, Francisco Hernandez.

Acuerdo.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión ordinaria de ayer, el

Ayuntamiento acordó su aprobación, ordenando su envío al Sr. Gobernador civil de la provincia. Tal fué el acuerdo, de que yo el Secretario certifico.

Plasencia 20 de Julio de 1885.—Pompeyo Beltran, Secretario

CAMPO (LUGAR)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1884-85, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo con el art. 109 de la ley Municipal.

Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del día 5 de Abril.

Abierta á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Se aprobaron los extractos de acuerdos y estados de la recaudación é inversión de fondos del tercer trimestre, y se acordó su remisión al señor Gobernador para insertarlos en el Boletín oficial.

Se acordó también fijar anuncios para que todos los cabezas de familia se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento para llenar las hojas de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales.

Quedó enterada la Corporación del resultado de la comisión hecha á Madrid por el Sr. Alcalde para reembolsar á la Caja de Depósitos las 18.000 pesetas que este Municipio tenía en obligaciones hipotecarias del ferrocarril del Tajo.

Se acuerda la distribución mensual de fondos por valor de 265 pesetas 50 céntimos al capítulo 1.º y 11 del presupuesto de gastos.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de peritos repartidores hecho por el Sr. Delegado de Hacienda.

Y finalmente, se acordó satisfacer 75 pesetas del capítulo de imprevistos á D. José Capdevielle, por importe del 10 por 100 sobre las 750 del segundo plazo de la compra y colocación del reloj de torre.

No habiendo más de que tratar, se da por terminada á las once y cuarenta de la mañana.

Ordinaria del 12.

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Se acordó proceder á la formación del libro de censo electoral para Concejales, con citación de los Vocales asociados de la Junta municipal, para que autoricen todas sus hojas.

Y por último, también se acuerda citar á sesión extraordinaria á los individuos del Ayuntamiento, é igual número de contribuyentes, para acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1885-86.

No habiendo más de que tratar, se da por terminada á las diez y cinco minutos de la mañana.

Extraordinaria del 15.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior, con asistencia de un número igual de contribuyentes representando las diferentes clases de población.

Después de animada discusión, se acuerda sacar á subasta el arrendamiento en venta libre de los derechos

de consumos, ó en otro caso los conciertos gremiales, para cubrir el encabezamiento del próximo año económico de 1885-86, y si ni uno ni otro medio diera resultado, se apele á la formación del repartimiento.

No habiendo más de que tratar, se da por terminada, acordando se remita certificación al Sr. Administrador de Impuestos.

Ordinaria del 19.

Abierta á las diez de la mañana, se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines de la última semana.

Se acordó fijar el turno de salida de los Sres. Concejales, y número de vacantes que han de cubrirse en la próxima renovación bienal de Ayuntamiento.

Y no habiendo más de que tratar, se da por terminada.

Extraordinaria del 24.

Abierta á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior, y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Dada cuenta del Real decreto de 19 del corriente, señalando para las elecciones municipales los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo, se acordó designar al señor Alcalde para presidir la mesa interina del único Colegio electoral de que consta este distrito; señalar para local del mismo la sala de sesiones del Ayuntamiento, y cumplir con todos los preceptos legales y preliminares de tan importante acto.

Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las once menos cuarto de la mañana.

Ordinaria del 26.

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el acta de la anterior, y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

Se acuerda verificar la cobranza del cuarto trimestre de consumos en los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo.

Quedó enterada la Corporación de que su apoderado en Cáceres había cobrado 312 pesetas 7 céntimos, importe del interés trimestral de la lámina intrasferible que posee este Municipio vencido en 31 de Diciembre último, que había aplicado á cubrir los débitos de instrucción pública.

Y por último, se enteró también el Ayuntamiento del ingreso de 1.600 pesetas hecho por el arrendatario de la dehesa boyal como importe del segundo plazo del arriendo.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las diez y cinco de la mañana.

Ordinaria del 10 de Mayo.

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

Se acordó la distribución de fondos importantes 1.762 pesetas 75 céntimos, á diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

Aprobados por la Administración de Impuestos los medios propuestos para el encabezamiento de consumos del próximo año económico de 1885 á 86, se acordó celebrar la primera subasta del arrendamiento en venta libre el día 31 del corriente, de once á doce de su mañana, y la segunda, si aquella no tiene efecto, el día 14 de Junio á la misma hora, y que al objeto se forme el oportuno pliego de condiciones.

Dadas las diez de la mañana, con

asistencia de los cuatro Secretarios escrutadores, se practicó con todas las formalidades legales el escrutinio general de votos obtenidos por cada candidato en las últimas elecciones municipales, y en vista del resultado que ofreció, que fueron proclamados concejales electos los Sres. D. Fernando Fuentes Alvarez, D. Florencio Martín Lopez, D. Manuel Bohoyo Garcia y D. Emeterio Peña y Merino.

Y no habiendo más de que tratar se dió por terminada.

Ordinaria del 17.

Abierta á las nueve de la mañana se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

No habiendo aceptado, por razones atendibles, el cargo de perito repartidor D. Miguel Rubiales, se acordó que le reemplace el suplente D. Francisco Regodon Torrecillas.

Se acuerda también que por la Secretaría de esta Corporación se proceda, sin levantar mano, á formar los padrones de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, con vista de los antecedentes al efecto necesarios.

Y por último, se examinó y aprobó el pliego de condiciones del arrendamiento en venta libre de los derechos de consumos.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada.

Ordinaria del 24.

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Se aprobó y autorizó el padron de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, acordando su remisión al Sr. Administrador del ramo para su superior aprobación.

Dada cuenta del cuaderno de relaciones de riqueza territorial para 1885 á 86, se acordó su exposición al público por término de 15 días.

Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada.

Ordinaria del 31.

Abierta á las nueve de la mañana se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó solicitar la domiciliación del pago de los intereses del capital de la tercera parte del 80 por 100, que tiene este Municipio en la Caja general de Depósitos.

Dadas las once de la mañana, se declaró abierta la primera subasta del arrendamiento en venta libre de los derechos de consumos, que terminó sin efecto á las doce de la mañana por falta de licitadores.

Y no habiendo más de que tratar, se dió por terminada.

Ordinaria del 7 de Junio.

Abierta á las nueve de la mañana se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la última semana.

Se aprobó el cuaderno de relaciones de riqueza territorial para 1885 á 86, y se acordó que con arreglo al mismo se forme por el Secretario interino de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de dicho año económico.

Y finalmente, se acordó la distribución mensual de fondos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada.

Ordinaria del 14.

Abierta á las nueve de la mañana se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

Se acordó nombrar al Concejal don Eusebio Cerrato Marin para que en representacion de este Ayuntamiento asista á la Junta de partido que habrá de celebrarse en Logrosan el día 21 del corriente, al objeto de aprobar las cuentas y presupuesto de gastos carcelarios.

Dadas las once de la mañana, se declaró abierta la subasta del arrendamiento en venta libre de los derechos de consumos, que terminó sin efecto á las doce de la misma por falta de licitadores, y se acordó proponer al vecindario los conciertos gremiales.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las doce y ocho minutos de la mañana.

Extraordinaria del 15.

Abierta á las once de la mañana, se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta minuciosa del estado poco satisfactorio en que se encuentra la recaudacion de consumos del presente año económico á cargo de D. Ildefonso Ruiz, á quien faltaba que ingresara alguna parte del encabezamiento del Tesoro, y considerable cantidad del 70 por 100 de gastos municipales. El Ayuntamiento acordó proponer medios conciliatorios á D. Eduardo Pacheco, como fiador del Recaudador, para que gestionara de éste en un término de seis días el ingreso de las cantidades que adeuda, y que en caso contrario se procediera por la vía de apremio hasta hacerlas efectivas.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada á las doce y cinco minutos de la mañana.

Ordinaria del 21.

Abierta á las nueve de la mañana, se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

Se examinó y aprobó el repartimiento de la contribucion territorial para 1885-86, acordando su remision al Sr. Administrador de Contribuciones.

Se acordó tambien que la Depositaria municipal se cargue y date del recargo del 18 por 100 sobre territorial ingresado por el Banco de España en la Caja especial de Instruccion pública para atenciones de los Profesores en el corriente ejercicio.

Se leyeron las últimas circulares sanitarias y la Real orden de 16 del corriente declarando la existencia oficial del cólera morbo asiático, y se acordó prestar eficaz concurso á todas las disposiciones encaminadas á evitar la invasion epidémica.

Y finalmente, no habiéndose presentado proposicion alguna para los conciertos gremiales, ofrecidos al vecindario para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo año económico, se acordó remitir el expediente de referencia al Sr. Administrador de Impuestos, para que en su vista autorice la formacion del repartimiento vecinal, si lo creyere de justicia.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada.

Ordinaria del 28.

Abierta á las nueve de la mañana se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los Boletines oficiales de la última semana.

La corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de 26 de Mayo último aprobando definitivamente las cuentas municipales de 1883-84.

Y por último, el Ayuntamiento quedó enterado de que la Tesorería de Hacienda habia cobrado del importe trimestral de la inscripcion intransferible 243 pesetas 26 céntimos por sextas partes de consumos de 1874-75, y no habiendo consignacion debida en el presupuesto municipal, se acordó llevar este gasto al capítulo de imprevistos, sin perjuicio de comprobar la exactitud de este débito, que la corporacion creia satisfecho.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada á las diez y 50 de la mañana.

Junta municipal.**Sesion extraordinaria del 5 de Abril.**

Abierta á las once de la mañana se aprobó el acta de la anterior.

Puesto á discusion el presupuesto municipal ordinario para 1885-86, quedó aprobado, y se acordó remitirle al Sr. Gobernador civil.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada.

Extraordinaria del 24 de Mayo.

Abierta á las diez de la mañana se aprobó el acta de la anterior.

Y se acordó el plan de aprovechamientos forestales para el año inmediato.

No habiendo más de que tratar se dió por terminada.

Concuerda sustancialmente el anterior extracto con los acuerdos á que se refiere. Y para que así conste á los efectos arriba indicados, doy el presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Campo (lugar) á 4 de Julio de 1885.—Pedro Gil.—V.º B.º—M. Fuentes.

Particular.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesion de hoy del anterior extracto, se acordó aprobarle y remitirle al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletin oficial.

Campo (lugar) 12 de Julio de 1885.—Pedro Gil.—V.º B.º—M. Fuentes.

**UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SALAMANCA.****Junta de los Colegios Universitarios.**

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio de Trilingüe de esta ciudad, se hace saber así por medio del presente anuncio para que los jóvenes que deseen optar á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de aquel en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario.

A la beca que se anuncia pueden aspirar los jóvenes de cualquiera naturaleza y edad, con tal de que se encuentren en aptitud de comenzar la segunda enseñanza, y sean además solteros, hijos legítimos y de legitimo matrimonio, de buena vida y costumbres y de aptitud para el estudio, debiendo declarar y probar que no podrian seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Habiendo el objeto de la creacion

de este Colegio el de cultivar los estudios de las lenguas latina, griega y hebrea, los agraciados con sus becas habrán de estudiar la facultad de Filosofía y Letras, á la cual corresponden hoy dichas enseñanzas, y de elegir otra facultad, tendrán obligacion de cursar en aquella todas las asignaturas que en ella existan ó se establezcan, haciéndolo precisamente en los tres primeros años de facultad y perdiendo, en caso contrario, el derecho á continuar con la beca.

La provision de la que hoy se anuncia, y cuyos estudios habrán de hacerse necesariamente en el Instituto de segunda enseñanza y Universidad literaria de esta ciudad, se verificará por presentacion del Claustro de Sres. Doctores de la misma, y el agraciado con ella disfrutará la pension de dos pesetas diarias, con opcion, además, á que se le costee por la Institucion el título de Licenciado en su carrera, si hiciere ésta en las condiciones establecidas al efecto, y de las cuales, así como de todas las demás á que tienen que someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 27 de Julio de 1885.—El Rector, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal-Secretario, Dr. Mariano Arés.

ANUNCIOS.**BANCO DE ESPAÑA.****SUCURSAL DE CACERES.****Anuncio.**

Conviendo á los intereses del público y al mejor servicio del Banco que sean conocidos de aquél los acuerdos tomados relativamente á los pocos billetes anteriores á 1874 no localizados, y que se retiran de la circulacion desde hace mucho tiempo, esta Direccion estima oportuno anunciar:

1.º Que en la Caja de la Sucursal se admitirán bajo recibo dichos billetes, sólo para el efecto de presentacion y remision á las dependencias centrales del Banco en Madrid, donde previo reconocimiento se acordará lo que corresponda respecto al pago.

2.º Que este pago no se hará nunca en la Sucursal á presentacion de los billetes, sino despues, y en todo caso si se ordena por las dependencias centrales del Banco.

3.º Que sólo en la Caja central de Madrid se podrán presentar al cobro directo los billetes no domiciliados anteriores á 1874, mandados retirar de la circulacion, y el pago en su caso tendrá efecto mediante el procedimiento que se sigue con todos los

billetes anteriores al expresado año, igualmente mandados retirar de la circulacion.

4.º Cuando en la Sucursal se presente uno ó más billetes de los referidos en las reglas anteriores, se tomará nota formal de la persona que lo presente: y si lo entrega para los fines expresados en la regla 1.ª, se remitirá bajo pliego certificado á las dependencias centrales del Banco, en las que se procederá á lo que corresponda.

En el caso de acordarse el pago, la Sucursal lo participará á la persona que hubiese presentado y entregado el billete, y le satisfará su importe mediante cancelacion del recibo que se le hubiese dado al tiempo de la entrega de los billetes.

Cáceres 31 de Julio de 1885.—El Secretario, Juan Azcue.—V.º B.º: el Director, Muro.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31.

Pedid la de Izquierdo. 13**NUEVA LEY
DE CONSUMOS**

PUBLICADA

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

con fecha 16 de Junio de 1885.

CONTIENE

la ley, Real decreto, Tarifas y Reglamento provisional aprobado para la administracion y cobranza del impuesto de Consumos.

Forma un folleto de 128 páginas y además la tarifa, y se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M Jimenez.